

EL MALLORQUIN.

DIARIO DE PALMA.

PUNTOS DE SUSCRIPCION.

PALMA. . . Librería de D. F. GUASP, calle *d'en Morey*, 40.
 MAHON. . . D. Matias Mascaró.
 IBIZA. . . . D. Joaquin Cirer y Miramont.

Mañana... (Sale el sol á 7 h. 8 ms. y se pone á 5 h. 20 ms.
 (Sale la luna á 12 n. 35 ms. de la noche. y se pone á 9 h. 58 ms. de la mañana.
 Un reloj arreglado al tiempo medio debe señalar al medio dia 12 h. 14 ms.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

En Mallorca, por un mes. 10 rs.
 En Menorca e Ibiza, por id. franco de porte. . . 10 id.
 En los demas puntos del reino, por id. id. . . . 10 id.

CORTES.

SENADO.

PRESIDENCIA DEL ESCMO. SR. MARQUES DEL DUERO.

Sesion celebrada el dia 29 de diciembre de 1860.

(CONCLUSION.)

El Sr. CALONGE: Se han realizado todos mis temores, pues vamos á tener oficiales generales provistos por las armas é institutos del ejército, y vueltos á reemplazar á proporcion que vagen, lo cual es un grave mal para la organizacion del mismo. No encuentro fundadas las dificultades indicadas por la comision, pues para que las armas tuvieran participacion igual en el generalato, no habia mas que dársela en la clase de brigadieres, sin necesidad de atar las manos al gobierno, como quiere hacerse; asegurando yo desde luego al Sr. Concha que en la práctica verá los inconvenientes del sistema propuesto por S. S. al querer hacer oficiales generales especiales. Comprenderia yo que se dijese que en artillería, por ejemplo, ha de haber 5, 10 ó 25 oficiales generales, quedando en sus armas respectivas; pero oficiales generales generales, no puede ser. Y despues de todo, esas armas especiales se encontrarán beneficiadas, debiendo la parte alcuota circunscribirse á los brigadieres, pues al declarar á sus individuos oficiales generales especiales, se les incapacita para serlo de las armas generales.

Respecto á lo que el Sr. Concha ha dicho en cuanto al Consejo de Estado, debo observar: primero, que el reglamento que se va á hacer es para la organizacion militar, no para el cumplimiento de una ley; y segundo, que siempre quedará al ministro la facultad de hacer lo que crea mas conveniente en vista de lo consultado.

Ha creido injusto el señor Concha que yo extrañase la prohibicion de que los mariscales de campo desempeñasen mandos de tenientes generales; y ha añadido que lo que principalmente quiere la comision es que no desempeñen los superiores mandos inferiores, para lo cual nos ha dado el ejemplo de los brigadieres que mandan regimientos. Confesaré á S. S. que soy de opinion que no se desempeñen mandos superiores con empleo inferior; pero el hecho es que recientemente hemos visto desempeñadas once de las catorce capitánias generales por mariscales de campo. Sin embargo, deseo que al quitar á los mariscales estas ventajas, se les remunere con otras concesiones. La comision dice que lo hará: lo veremos; mas entretanto creo que hubiera convenido no destruir completamente esa facultad, que puede ser muy útil en circunstancias especiales, al gobierno y á la Reina.

Lleguemos ya al punto débil para la comision: algo se aminoran los males con la trasmutacion de la palabra *servicio* en la de *mando*; pero siempre existen. ¿No pinta el Sr. Concha como sumamente triste la situacion de los generales que van á Ultramar por lo mezquino de sus dotaciones? Pues bien: aumentenseles, y deseles lo suficiente para que puedan dejar á sus mujeres y á sus hijos algo mas que lágrimas y miserias: esto es sin duda mas conveniente que no establecer excepciones, siempre injustas.

El señor marques de la HABANA: Segun el sistema de la comision, no existe mas que una clase de oficiales generales: no los hay especiales, como ha dicho el Sr. Calonge; pero la comision se ha encontrado, respecto á la clase de brigadieres, en la necesidad de tomar una parte

alicuota, porque hay ocho escalas de esta clase, y esto lo ha reconocido S. S. Por lo demas, en cuanto á los generales de Ultramar, la escepcion está justificada, y el principio general se aplica á la península.

El Sr. CALONGE: Quiero que mi opinion quede perfectamente clara en esta discusion. Yo no he admitido el principio de que deban los brigadieres sacarse por partes alcuotas para el generalato: lo que he dicho ha sido solo una concesion hipotética para el desarrollo de mis argumentos.

Sin mas debate, se aprobó el artículo juntamente con las enmiendas de los señores Rivero y Mata y Alós, sustituyéndose en la de este la palabra *servicio* con la de *mando*; pidiendo el señor Calonge que constase su voto contrario al de la mayoría.

Acto continuo se leyó el art. 72, y decía así:

«Los mandos que corresponden á los cuerpos de artillería, ingenieros y estado mayor, solo podrán ser desempeñados por los oficiales generales que hayan sido coroneles en los mismos cuerpos.»

Relativamente á este artículo, se presentó una enmienda del Sr. Sanz, concebida en los términos siguientes:

«Despues de la palabra *ingenieros* seguirá el artículo de la manera siguiente: «se desempeñarán por los generales de estas armas que, siendo los mas antiguos, se hallen en aptitud física de desempeñarlos; y el cuerpo de estado mayor seguirá la misma regla con referencia á los brigadieres natos que marcan su reglamento.»

No hallándose presente el Sr. Sanz, y manifestando la comision que no admitia la enmienda, preguntóse al Senado si la tomaba en consideracion, y el acuerdo fué negativo.

Leyóse luego otra enmienda del señor Messina, que decía así:

«Los mandos que corresponden á los cuerpos de artillería, ingenieros y estado mayor, solo podrán ser desempeñados por oficiales generales que á la sancion de esta ley sean coroneles en los mismos cuerpos, y que siéndolo hayan ocupado en los respectivos escalafones un lugar preferente á los coroneles que existan en ellos.»

El Sr. INFANTE (de la comision): Por sí el Sr. Messina no quiere molestarse, diré que la comision está de acuerdo con el contenido de esta enmienda, la cual no toma ahora en consideracion, pero lo hará al llegar á los artículos adicionales: dicha enmienda se contrae á un caso de actualidad, y el artículo que nos ocupa contiene una disposicion permanente.

El Sr. MESSINA: Me conformo con lo manifestado por la comision.

El Sr. PRESIDENTE: Queda retirada por ahora esta enmienda.

Acto continuo se leyó la siguiente adicion al mismo artículo, firmada por el señor conde de Reus:

«Despues de las palabras: *que hoyan sido coroneles en los mismos cuerpos*, se añadirá: entendiéndose que como la presente ley no debe causar efectos retroactivos, no comprende para el mando de los destinos especiales de estos cuerpos á los generales, brigadieres y coroneles que hubieren sido baja en ellos ántes de la promulgacion de esta ley.»

El Sr. INFANTE: El concepto de esta enmienda es igual á la del Sr. Messina, y por lo tanto, la comision reproduce la manifestacion que ya ha oido el Senado.

El Sr. MESSINA: Autorizado por el señor conde de Reus, me conformo con lo espuesto por la comision.

El Sr. PRESIDENTE: Queda tambien retirada esta enmienda con relacion al artículo 72, y se abre discusion respecto á este.

El Sr. CALONGE: Mucho en verdad fatigo al Senado; pero le ruego se sirva tener en cuenta que aun me fatigo yo mucho mas, siendo esto en perjuicio de mi salud, solamente por cumplir con un deber de conciencia.

Se establece en este artículo que los mandos pertenecientes á los cuerpos facultativos solo puedan desempeñarse por oficiales generales que hayan pertenecido á los respectivos cuerpos en clase de coroneles. ¿Entiende la comision que entran en él las direcciones generales de los cuerpos facultativos y el jefe de estado mayor general del ejército? Si así lo entiendo, ofrecerá este artículo un grave inconveniente para el servicio, y resultará cercenada una prerrogativa mas. Si no lo entiendo así, quiere decir que á la regla seguirá inmediatamente la escepcion, pues será necesario espresar que se escluyen de lo que se dispone las direcciones generales de las armas especiales y el cargo de jefe del estado mayor general del ejército, puestos todos cuya importancia exige que el gobierno pueda nombrar para ellos á individuos que le inspiren la mayor confianza.

Deseo oír lo que contesta la comision.

El señor marques de la HABANA: No cree la comision que el artículo pueda entenderse como supone el Sr. Calonge, ni quiere tampoco que así se entienda; y por otra parte, como los reglamentos establecerán la manera mas conveniente de dar cumplimiento á esta ley, no debe abrigarse el temor que ha indicado el señor Calonge.

El pensamiento de la comision, mas claramente espresado, es este: los oficiales generales del ejército forman un solo cuadro, provengan del arma que se quiera; y de ese cuadro se destinan para artillería, ingenieros, etc., oficiales generales que procedan de los respectivos cuerpos. Esta ha sido la práctica siempre: la única circunstancia nueva que se exige por este artículo, es que hayan sido coroneles en los mismos cuerpos; circunstancia indispensable por respeto al principio de la antigüedad ya admitido.

El Sr. CALONGE: Ya se vé mas claro lo que la comision propone en este artículo; pero sin embargo, como en él se establece una regla general, será necesario que se espese la escepcion que ántes he indicado. Hé aquí probada la necesidad de ir esclareciendo los artículos; estos debates formarán luego jurisprudencia para la mejor aplicacion de esta ley.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS (duque de Tetuan): Creo que la cuestion es muy sencilla. Es un axioma que todo general comprende los principios capitales referentes á las diversas armas del ejército; pero no debe deducirse de eso que puedan todos desempeñar igualmente las direcciones de esas distintas armas, pues tales cargos exigen, ademas de los conocimientos generales, los especiales, los de detall, propios de las armas respectivas. Yo, por ejemplo, que sin tenerme por un gran general creo haber desempeñado bien los cargos que se me han confiado, declaro francamente, con relacion á la artillería, que no sé cuáles son las maderas mas á propósito para hacer las cureñas.

Pues bien: se requiere para el desempeño de las direcciones objeto del debate, el conocimiento minucioso y de detall de cada una de ellas; y por eso establece el artículo esa circunstancia, añadiendo que los oficiales generales han de haber sido coroneles en el cuerpo facultativo de donde procedan, para que así no se quebrante el derecho de antigüedad, y para evitar que un oficial que no haya llegado mas que á teniente coronel en el cuerpo fa-

cultativo, pasando con ese empleo al estado mayor y llegando despues á un oficial general del ejército, pueda, siendo nombrado director general del mismo, mandar á coroneles del mismo cuerpo. Tal es el sentido del artículo. Por lo demas, en cuanto á si eso es ó no escepcion de la regla general, diré que las reglas no pueden ser absolutas, y que cuando las excepciones no son numerosas, afirman mas las leyes.

El Sr. MATA Y ALÓS: Lo que se ha dicho con relacion á este artículo me convence de que es innecesario en la ley, pudiendo por lo tanto suprimirse sin inconveniente. Aclarado ya que su disposicion no puede referirse á los directores generales de las armas ni al jefe de estado mayor de un ejército, ¿qué es lo que queda de él? Solamente lo relativo á los cargos especiales desempeñados por los jefes de estado mayor de distrito que hoy son brigadieres, y por los inspectores ó subinspectores de ingenieros y de artillería. ¿Y cómo es posible que el gobierno nombre para esos cargos á individuos que no hayan servido en los respectivos cuerpos? Hasta ahora es práctica inconcusa no hacerlo, y no lo dispone ninguna ley: por consiguiente, creo que el artículo debe suprimirse.

El señor presidente del CONSEJO DE MINISTROS: Si está comprendido el objeto del artículo; si en él no se establece una cosa nueva, puesto que en el reglamento especial de artillería se dispone que no pueda ser comandante general del arma el que no haya sido coronel del mismo cuerpo; y si por último se halla establecido de siempre lo que en él se consigna, siendo una práctica inconcusa, no debe haber inconveniente alguno en que el Senado lo apruebe.

Sin mas debate, quedó aprobado el artículo 72, pidiendo el Sr. Calonge que constase su voto contrario al de la mayoría.

El Sr. PRESIDENTE.—Orden del dia para el lunes: continuacion del debate pendiente.

Se levanta la sesion.
 Eran las cinco y cuarto.

SUCESOS NOTABLES

ocurridos durante el año último 1860.

DICIEMBRE.

1.º Las tropas francesas entran en Siria en cuarteles de invierno.

El rey de Nápoles concede á varios oficiales superiores del ejército frances en Roma algunas condecoraciones.

En Atenas es elegido presidente de la Cámara el señor Ela, candidato de oposicion. Se retira el ministerio.

El señor Bermudez de Castro, embajador de España en Nápoles, se niega á abandonar al rey en Gaeta.

Interpelacion del señor Rivero sobre la legalidad del partido democrático. El Congreso declara ilegal á este partido.

2. Se disuelven las cámaras en Atenas.

El ejército aliado acampa á 32 kilómetros de Pekin.

El duque de Malakoff es nombrado gobernador general de la Argelia.

4. Rectificacion del tratado de comercio entre Cerdeña y las ciudades anseáticas.

Se declara á los Abruzzos en estado de sitio.

Movimientos realistas en Nápoles.

Creacion en Turin de tres prefecturas marítimas en Génova, Nápoles y Ancona. La emperatriz Eugenia es recibida en Inglaterra con gran entusiasmo.

Llegada de Victor Manuel á Palermo.

El Padre Santo manda acuñar una medalla para los soldados defensores contra la invasion piamontesa.

7. Noticia de haber sido promulgada la Constitucion piamontesa.

Idem de la llegada á Roma de S. M. la Reina Madre doña Maria Cristina.

El rey de Nápoles agracia con el título de príncipe de Santa Lucia al embajador español en aquella corte, señor Bermudez de Castro.

8. El rey de Nápoles pide un general español.

9. Entrada de Victor Manuel en Nápoles.

Noticia de la derrota de los chinos en Tagkon por los aliados.

10. Idem del fusilamiento del ex-presidente de Costa-Rica y sus compañeros.

Emigracion de españoles residentes en Venezuela.

11. Noticia de la declaracion del plebiscito, y anexion de las Dos-Sicilias al Piamonte.

Emigracion en Nápoles de los obispos.

13. Presentacion en Nápoles á Victor Manuel del plebiscito, por el dictador.

Retirada de Garibaldi á Caprera. Salida de la escuadra inglesa para Gaeta.

14. Llegada á Tánger de los comisionados españoles para la demarcacion de los límites de Melilla.

Publicacion del informe del general Lamoricière sobre la invasion piamontesa.

15. El rey de Nápoles rechaza la proposicion de evacuacion de la plaza de Gaeta.

Es suprimida la embajada inglesa en Nápoles.

16. Salida de la emperatriz de Francia á Escocia, viajando de incógnito.

Robo considerable cometido en el Tesoro imperial de Constantinopla.

Se anuncia el embarazo de S. M. doña Isabel II.

18. La reina madre doña Maria Cristina va á cumplimentar al Papa en el Vaticano.

En el cabo Espartel naufraga una corbeta de vapor brasileña con 100 hombres.

20. Victor Manuel declara al ejército garibaldino benemérito á la patria.

Es elegido Lincoln presidente de los Estados- Unidos, y Hamblen vicepresidente.

El duque de Osuna es nombrado caballero del Toison de Oro.

Se verifica el cosamiento del infante don Sebastian con la infanta Cristina.

S. M. la reina regala al duque de Tetuan una espada de honor.

El coronel Picacelli, entrega un batallon de cazadores á los piamonteses.

Se lee en el Senado de Belgrado el documento que anuncia la investidura del nuevo príncipe de Servia.

En Turin es elegido Garibaldi presidente honorario por la sociedad de la emigracion veneciana.

Llegada á Sevilla de la princesa

Czartorisky, hija de su Majestad la Reina madre doña María Cristina.

22. Llegada á Roma de la reina viuda de Nápoles y la princesa de Trápani.

Los obispos de Alemania se preparan para ofrecer un asilo en sus Estados al Santo Padre.

El rey de Siam declara la guerra al emperador de Cochinchina.

El Papa concede á Lamoricière la condecoracion de Cristo.

25. Es aceptada por Victor Manuel la anexion de las Marcas y la Umbria.

El cuerpo diplomático abandona á Gaeta á instancias del rey.

El conde Walewski es nombrado en Francia presidente del Consejo de ministros.

Se niega á los voluntarios ingleses una excursion á Paris.

27. El secretario de lord Elgin y varios oficiales, caen en poder de los chinos.

Los holandeses son rechazados tres veces en Canjermar Sing por los insurgentes.

28. El ministerio frances recibe modificacion.

Los rusos sufren pérdidas considerables en su nueva expedicion para completar la conquista del Cáucaso.

30. Grandes inundaciones en las Castillas y Estremadura.

(De El Faro Nacional.)

Restricciones y privilegios en el ejercicio de la abogacia.

Los fueros de la justicia, la libertad de las partes en la eleccion de los defensores y la dignidad de la abogacia, exigen que no se dilate por mas tiempo la resolucion del expediente que se halla instruido en el ministerio del ramo para que se sirva S. M. revocar las reales órdenes de 13 de agosto de 1858 y de 31 de diciembre de 1859, en que se dictaron disposiciones harto restrictivas y bien poco meditadas para el ejercicio de esta noble profesion.

Estableciendo estas reales disposiciones que ningun abogado pueda ejercer su ministerio fuera del partido donde se halle avecinado y tenga abierto su estudio, contra el recto espíritu de lo prevenido en el artículo 1.º de los Estatutos, no solo se han impuesto á la abogacia en general restricciones arbitrarias y violentas, sino que tambien se han creado privilegios injustos en favor de los letrados que residen en ciertas localidades, haciendo forzosa su eleccion, en vez de ser voluntaria; y sobre todo, se ha coartado á los litigantes y procesados la justa libertad que les han concedido siembrelas leyes para que se valgan en la defensa de sus negocios de los abogados que mayor confianza les inspiren.

Cuanto pudiéramos decir sobre el anacronismo que envuelven estas disposiciones, contrarias á la libertad; sobre el monopolio que establecen en el ejercicio de una profesion tan noble y elevada, y sobre la violencia que imponen á los ciudadanos que necesitan de sus servicios, es perfectamente conocido de nuestros compañeros; y por lo mismo nos limitamos hoy á recordar este grave asunto, y escitar la rectitud é ilustrado celo del ministerio de Gracia y Justicia para su pronta resolucion.

¿Qué pudiéramos decir sobre esta materia que no hayamos dicho en los números 78, 80 y 82 de esta Revista, ya presentando nuestras propias observaciones, ya dando á luz en sus columnas las exposiciones elevadas á S. M. por varios colegios del reino, y el luminoso informe dirigido por el de Madrid al Tribunal Supremo de Justicia, que quiso oír su autorizado dictámen en tan importante materia?

Si pues, alzan su voz unánimes en este asunto los principios de la Justicia, la libertad de los litigantes, el decoro de la profesion, y los colegios de abogados que la representan,

y que rechazan con dignidad esa especie de privilegio que se otorgó por las espresadas reales órdenes á los colegiales, ¿qué razon hay para que no se decida cuanto ántes una cuestion tan clara y sencilla, y en la que, por fortuna, se hallan en perfecto acuerdo intereses que á primera vista parece que pudieran encontrarse opuestos?

En 7 de julio del año anterior evacuó el colegio de abogados de Madrid el razonado informe á que nos referimos, y que se dió á luz en nuestro número 82; y no se comprende como todavía no está resuelto el expediente. Las adiciones que proponia dicho colegio á los cuatro primeros artículos de los Estatutos, envuelven la solucion mas justa y acertada que pueda darse á este asunto, conciliando en buen orden, la regularidad y la disciplina, con la libertad de las partes y el decoro de la esclarecida profesion forense; y no es de creer que el ministerio de Gracia y Justicia deje de aconsejar á S. M. la adopcion de tan prudentes reglas.

Si á las restricciones y dificultades que embarazan el ejercicio de la abogacia; si á los gravámenes que pesan sobre ella; si á la falta de proteccion que experimenta esta benemérita clase, se llegara á añadir el extraño privilegio que, sin advertirlo acaso, vino á establecerse por las citadas disposiciones, con razon pudiera decirse que esta nobilísima profesion, tan favorecida y honrada en todos tiempos, se rebajaba al nivel de las mas humildes de la sociedad. Si; porque hasta en los oficios mecánicos hay en el que los ejerce, y en el público que demanda sus vicios, una razonable libertad é independencia, que se ven coartadas y restringidas en el desempeño y ejercicio de la profesion del abogado.

Esperemos, por lo tanto, que en la resolucion de este expediente, cuya urgencia es notoria por lo que el asunto se relaciona con la administracion de justicia, prevalezcan sobre las ideas de privilegio que el decoro de la profesion y el interés público condenan, las doctrinas que acabamos de recomendar, y que son las mismas que sostienen los colegios de abogados del reino.

F. Pareja de Alarcon.

ESTRANJERO.

Las cartas que se reciben de los Países-Bajos continúan dando noticias que parten el corazon. «El pueblo en que yo habito (Brakel) dice un corresponsal, cuenta 1,100 almas. Mil de ellas están sin albergue. En un granero se guarecen 70 y las restantes están completamente desamparadas. En dos pueblos inmediatos sucede poco mas ó ménos lo mismo.»

Dicen de Venezuela que algunos españoles interesados en la emision de papel-moneda, y que, por decirlo así, en parte monopolizan el ágío en los negocios públicos, han formado un club en union de varios venezolanos, con objeto de recolectar cuanto papel de crédito exista en el pais contra España en virtud del reconocimiento de la independencia.

Broferio acaba de publicar una historia de las tentativas hechas entre Victor Manuel y Mazzini para reunir en un solo bando á los republicanos y los constitucionales italianos. Esta historia no hace mucho favor á Victor Manuel, á quien se presenta negociando poco ménos que de igual á igual con Mazzini.

De Gaeta se han mandado á Messina y Civitella grandes auxilios en dinero y hombres.

El pleito que hemos dicho está para verse en Paris, entre la familia Napoleon, es muy importante. La

viuda del principe Gerónimo Bonaparte, es la famosa miss Paterson, con quien contrajo matrimonio legítimo en los Estados-Unidos el principe Gerónimo, y que repudió despues para casarse con una princesa, por orden de su hermano Napoleon I, que entretanto habia llegado á ser emperador. Dicese que el hijo del matrimonio con miss Paterson, ha sido siempre considerado como legítimo, por la madre de Napoleon, por el emperador actual, por el rey José, y por sus propios hermanos el actual principe Gerónimo y la princesa Matilde. Si resulta ser legítimo el hijo de legítimo matrimonio con miss Paterson, son bastardos, y ademas adulterinos, el principe Gerónimo y la princesa Matilde.

Mister Quetelet ha observado las siguientes perturbaciones magnéticas en el año último: 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de agosto, y 7, 15 y 16 de setiembre. El Sr. Heiss de Munster por su parte ha notado las auroras boreales del 8, 9, 10, 11, 12, 14 y 25 de agosto. Las perturbaciones magnéticas del mes de agosto ejercieron un efecto muy sensible en la trasmision de los despachos telegráficos.

Hace pocos dias se presentó el emperador Napoleon á orillas del lago de Madrid en el bosque de Boulogne en un coche modesto tirado por dos caballos, y sin escolta. Bajóse del coche, y atravesó el lago con sus patines. Pronto lo reconocieron algunos hombres de blusa, que empezaron á gritar: «¡Aquí está el emperador! viva el emperador!» Estos gritos llamaron la atencion de todos, y todos corrieron hácia él y todos gritaron lo mismo. El emperador siguió patinando, al parecer muy satisfecho con este recibimiento entusiasta. Viendo á un niño en un trineo que empujaba una niñera, tomó el puesto de esta durante algun tiempo. Despues de divertirse hora y media, mas bien como un escolar que disfruta de un asueto que como un emperador, se marchó tan modestamente como habia ido.

En Honduras, cerca de Virtud, partido de Gracia, hay una gruta donde se ven unas concavidades llenas de un líquido semejante á la sangre natural por su color, su olor y su gusto. Corre constantemente de la parte superior de la gruta y colora el agua de un arroyo. Los murciélagos, los perros, etc., beben con avidez aquel líquido, sobre todo cuando está coagulado. Se descompone con facilidad y á veces rompe al descomponerse las botellas que le contienen, por lo cual ha sido imposible trasportarle lejos de aquel sitio. El profesor Silliman, que ha examinado el residuo de la descomposicion, le ha hallado rico en materias orgánicas, procedentes probablemente de la reproduccion abundante de infusorios colorados.

Alfonso Karr ha ingresado por medio de las columnas del Courrier du Dimanche, en la prensa parisien se, de la que se habia separado muchos años hacia para consagrarse á la explotacion de la granja que posee en Niza. Vuelve á empezar la publicacion de sus Abispas, y se ocupa nuevamente en un asunto de que viene tratando veinte años hace que gracias á la falta de vigilancia los individuos presos y detenidos provisionalmente se suicidan para sustraerse á los procedimientos ulteriores.

El Cosmos, despues de referir el ejemplo del pastor de Heuse cuya lengua se saldó no ha mucho por medio de la saliva helada al hierro de la polea de un pozo, añade: Quizá haya exageracion en el relato, pero es indudable la posibilidad del hecho. Muchas veces nos han contactado oficiales rusos que en tiempo de mucho frio al tocar las espuelas

con los dedos húmedos sintieron una sensacion ardiente y el dedo adherido al hierro solo se separó desollado.

Una de las cosas que mas impopularidad han dado á los piemonteses en Nápoles, es el haber despojado á los habitantes de los depósitos de granos que los Borbones sostenian en todos los pueblos para adelantar sementes á los labradores y proporcionar pan barato en tiempo de escasez.

Una correspondencia de Paris afirma que, á pesar de todas las denegaciones, es positiva la última y misteriosa entrevista que se dijo celebrada entre Garibaldi y Napoleon. Lo que es mas difícil es apreciar bien el verdadero objeto de este suceso político.

¡Qué clima!—Leemos en una carta de Lóndres:

«Las conversaciones tienen hoy por objeto casi esclusivo el estado del tiempo y el horrible invierno que estamos atravesando. Desde 1814 no se ha conocido otro que se le parezca. Doce dias hace que hiela sin cesar. Los estanques tienen cerca de un pié de espesor de hielo, y por la noche presenta un espectáculo animadísimo con los millares, ó mas bien docenas de millares, de patinadores que se deslizan por su superficie, cada uno armado con un hachon encendido. El Támesis está ya helado hasta el primer puente, es decir, en frente del Parlamento, pero aun no tiene bastante consistencia para sostener á los patinadores.

Si la helada dura cinco ó seis dias mas se helará hasta el puente de Lóndres, y no solo se patinará en su anchísima superficie, sino que se correrán una feria sobre el hielo, correrán los omnibus sobre el rio, y se asará en medio de él un buey entero, que es lo que se hace en los rarísimos casos en que el rio se hiela. Anteayer tuvimos una de esas neblinas que solo en Lóndres se conocen, y de que la palabra neblina da una idea muy remota. Figúrense ustedes á la ciudad envuelta durante todo el dia en una oscuridad profunda, que no permite ver un objeto á tres varas de distancia; pero no la oscuridad de la noche, sino una oscuridad amarillenta, sui generis, que no se parece á nada. Por supuesto, hubo gas todo el dia, y la neblina, combinada con el número de cinco ó seis millones de chimeas, nos hacia respirar una sustancia sólida que se podia embotellar, y de que quisiera poder enviar á ustedes algunas muestras para que tuviesen alguna idea de lo que es este delicioso clima.»

Un parte telegráfico de la Siria, recibido por la via de Constantinopla, nos anuncia que Fuad-Bajá habia partido á Deir-el-Kamar para ejercitar allí la sentencia de muerte dada contra los jefes drusos presos y convictos de haber dirigido el asesinato de los cristianos.

Fuad-Bajá regresó á Beyruth el 19 de enero, é iba á juzgar una nueva série de culpables presos el 5 en la montaña. A pesar de lo que han dicho ciertos periódicos extranjeros, á las últimas fechas nuestro cuerpo expedicionario no tomaba disposicion alguna para evacuar el pais.

Marsella 16 de enero.—Constantinopla 9. La puerta ha pagado la indemnizacion de Djeddah á Francia y á Inglaterra. Las noticias favorables sobre el empréstito han restablecido la confianza, impidiendo numerosas quiebras que estaban á punto de declararse.

El Austria pide á la Puerta que prenda á los emisarios húngaros que recorren la Turquía.—Klapka está en los Principados.—La comision europea de Damasco ha sido acogida con amenazas hasta de parte de las mujeres.—Lord Dufferin ha interro-

gado á tres mil habitantes de Damasco, y todos han declarado que era inminente el peligro de los cristianos.»

Montpeller 18 de enero. De Tolon con fecha 17 de enero escriben lo siguiente al Mensajero del Mediodia:

Tolon empieza á tomar un aspecto bastante animado á consecuencia de haber llegado parte de la escuadra de evolucion. Haya hora en la rada ocho navíos de vapor, que son: Donawerh, Algeciras, Eylau, Alejandro. Redoutable, Tajo, San Luis é Imperial.

Dos grandes fragatas de vapor de primera clase: La Foudre y la Glo-

rie. Tres grandes fragatas de vapor de ruedas: el Vauban, el Gomer, y el Cacique.

Tres grandes transporte de vapor: el Finisterre, l'Aube y Sevre.

Cuatro corbetas ó avisos de vapor: la Reina Hurtensia, el Caton, el Requin, y el Croiseur.

Estos buques forman un total de veinte buques de guerra dispuestos á hacerse á la mar á la primera señal; pues en esta lista no se comprenden un buen número de buques armados, que se están reparando ó cargando en el puerto militar.

En un parte expedido de Paris manda que la fragata de vapor napolitana la Santa, se ponga en estado de hacerse á la mar, y entregarla á un comisario napolitano, quien deberá abonar todos los gastos de reparaciones hechas hasta el presente por cuenta del Rey de Nápoles.

NACIONAL.

MADRID 23 DE ENERO.

Se están reuniendo en Alicante algunos destacamentos de la guardia civil, procedentes de varios tercios, para pasar á Tetuan á prestar los servicios de su instituto.

Tenemos algunos pormenores del horroroso crimen cometido en Tetuan la noche del 14 al 15 del actual en una casa de la calle de Cantabria. Avisada la autoridad de que no se abria la puerta y se veia por las rendijas de la misma un hombre tendido en el suelo y ensangrentado, se presentaron los funcionarios públicos, y forzada la puerta se ofreció el cuadro mas horroroso; el hombre estaba degollado en una habitacion contigua á la ventana por donde hubieron de penetrar los criminales; el paisano debió sentir ruido y salir á averiguar la causa de él, cuando fué asesinado; la mujer y el niño estaban asimismo degollados y como él con la cabeza casi separada del tronco, en la habitacion que los servia de alcoba. El objeto de este crimen inaudito, debió ser el de robar á las desgraciadas victimas, pues se encontró un arcon abierto y ropas y efectos por el suelo.

Respecto del fallecimiento de don Fernando de Borbon, del conde de Montemolin y de la esposa de este, una carta de Trieste, fecha del 14 de enero, da los siguientes pormenores:

«El Principe D. Fernando y el conde y la condesa de Montemolin habian ido el 25 de diciembre al palacio de Brunsee, residencia de la duquesa de Berry. El 26 enfermó el Principe, y el 27 se le presentó una erupcion espantosa que le llevó al sepulcro el mismo dia á las seis y media.

El 5 de enero el conde y la condesa de Montemolin dejaron la residencia de la duquesa de Berry, llevándose el cadáver su hermano que fué depositado en un sepulcro en Trieste.

El 7 enfermó el conde y se le creia ya en salvo el 11, cuando el 13 se le presentó una nueva erupcion violentísima, á la que sucumbió en el mismo dia á las cuatro de la maña-

na. La condesa de Montemolin atacada de la misma enfermedad, que se dice ser el tifus rojo, falleció el mismo día 13 á las doce de la noche.

Queda de esta rama de los Borbones el Príncipe D. Juan, actualmente en Londres, el cual casó con una hermana de la duquesa de Módena, de la que tiene dos hijos, el mayor de catorce años, cuyos hijos están ahora al lado de la duquesa de Módena.

PALMA.

Ayer mañana pasó á mejor vida, despues de una triste y casi desconocida enfermedad, el Sr. D. Pedro Felio Perelló, sugeto apreciable bajo muchos conceptos, especialmente por su honradez, amabilidad inimitable y demas virtudes cristianas, que le valieron una marcada estimación de cuantos tuvieron el gusto de conocerle y tratarle. Su instrucción era igual á su modestia; entre otros varios idiomas poseia el ingles como si fuera el suyo nativo, y no era extraño al cultivo de la amena literatura. Sus no vulgares conocimientos y práctica en los negocios se emplearon muchas veces en beneficio de sus semejantes, desempeñando varios cargos públicos sin retribución alguna. Ejerció en la legislatura de 1851 el de diputado á Cortes por esta provincia, y en épocas distintas el de teniente de Alcalde y concejal del Ayuntamiento de Palma, distinguiéndose en todos por su amor al orden y al bien estar de su patria. Últimamente prestó sus profundos conocimientos y servicios en la formación del censo, contrayendo la enfermedad que le ha conducido al sepulcro, casi en los mismos dias en que efectuaba tan impropio trabajo, hasta que la parca inexorable ha puesto fin á unos dias de tanto mérito y virtud, privando á su país de un ciudadano integro y laborioso; á los menesterosos de un padre tierno, bondadoso y caritativo; y á sus numerosos amigos, entre los cuales teniamos la alta satisfacción de contarlos, de un excelente hermano y prudente consejero. Su muerte, escusado es manifestar que fué cristiana como su vida, edificante como sus obras, y envidiable como la magnanimidad de su corazón. Dirigir pues una ferviente oración á Dios para el descanso eterno de su alma, es ahora nuestro deber, nuestro justísimo deber. Y ¡ojalá que reuniendo datos y noticias biográficas de quien pasó por la tierra haciendo tanto bien, podamos ofrecer un dia á los venideros un perfecto retrato de este buen patricio!

No puede ménos de merecer nuestra mas completa aprobación el feliz pensamiento del M. I. Sr. Alcalde de esta ciudad en conmemorar de un modo tan digno el aniversario del dia en que nuestro valiente ejército verificara su triunfal entrada en la plaza de Tetuan, como lo espresa en su bando que ayer publicamos. Nadie seguramente dejará de interesarse para que sea celebrado con visibles muestras de alegría tan importante acontecimiento; pues sabemos que, ademas de los donativos indicados ya, se disponen por esta municipalidad públicos regocijos, como un solemne *Te-Deum* que se cantará en la Santa Iglesia, ilu-

minación extraordinaria en la fachada de la casa consistorial y música en la plaza de Cort y en el paseo de la Princesa, y otras demostraciones de júbilo dignas de tan fausto como glorioso suceso.

Por ser algo estensa la revista publicada anteaer, nada dijimos sobre el pintor Sr. Cagé que tanto en el telon de casa pobre, como en el de calle y en el de boca se ha esmerado sobremanera; y no dudamos que si él mismo pudiese ver el contraste que forman las colgaduras del friso que imitan á terciopelo con los nuevos cortinages que cierran el telon de boca seguramente que lo enmendaria. El terciopelo que hay pintado en este último telon no tan solo parece terciopelo, sino que destaca de tal manera que parece sobrepuesto, y sorprende á los espectadores cuando se tira y se vé en un solo plano. Sus buenas pinceladas han puesto en contraste la pintura que fué objeto de censura. El reflejo que produce la luz en el terciopelo debe formar una línea trémula muy angosta como se ve en el telon de boca, y como en el friso lo forman unas fajas sumamente anchas hé aquí el mal efecto que estas producen, haciendo decir á muchos que no parecia terciopelo lo que veian. Solo una pequeña falta observamos en el telon de boca y es el punto de luz, que segun las borlas del centro le viene un poco del lado izquierdo, y segun las puntas del cortinaje en la parte inferior la reciben un poco de hácia la derecha. Esta pequeña falta es mas bien de inadvertencia que de inteligencia, y por lo mismo puede dispensarse.

Como habrán visto nuestros lectores en la sección de anuncios, desde el 1.º de febrero habrá un carruaje tirado por dos caballos que hará el tráfico desde cerca de Buñola en *can Penaso* á esta capital, y viceversa hasta Alfabia cerca *d'es Coll* de Sóller, admitiendo pasajeros para aquella y esta, pues que el itinerario se efectuará por la carretera de la misma villa de Sóller, y ademas al salir de esta capital para dicho punto llegará hasta cerca *d'es Coll*. Con este motivo nos ha manifestado el empresario lo conveniente que sería para el público, se llevara á cabo la construcción del puente que desde la carretera de Sóller conduce á Buñola, en proyecto harto tiempo hace, y cuya falta es no solo evidente sino que urge subsanarla para comodidad de los pasajeros como para el tráfico de efectos, porque tiene que aligerarse la carga por la áspera subida que hay en el dia, y se evitaria con el puente indicado. ¡Cuántas veces hemos manifestado que esos defectos ú otros análogos en los caminos, inutilizan el buen resultado que podrian producir los trozos recién construidos!

Boletín religioso.

Santo de mañana. SAN CECILIO Y SAN IGNACIO OBISPOS Y MÁRTIRES.

Discipulo de San Juan Evangelista aprovechó Ignacio los conocimientos y virtudes de su maestro por quien fué ordenado sacerdote y consagrado obispo de Antioquia, siendo el tercer prelado de aquella silla despues de San Pedro. Ocupóse con mucho afán en la conversion de los gentiles al cristianismo, teniendo al propio tiempo gran solicitud para gobernar su Iglesia. El emperador Trajano paso por su Antioquia y no faltó quien le dijese los grandes progresos que hacia la religion del Crucificado, mediante la predicacion del obispo Ignacio. El emperador le hizo comparecer para hacerle cargos pues despreciaba sus dioses, adoraba á un Crucificado é inducia á muchos á que hiciesen lo propio. Tomó de aqui ocasion el santo de probar al emperador que los dioses habian tenido muerte tan ignominiosa como su mala vida; y que si Jesucristo habia sido

crucificado, tambien por su propia virtud resucitó al tercer dia.

Tal fué la autoridad de las razones espuestas por el Santo en favor de la verdadera religion, que viéndose confundido el emperador no halló mejor medio para salir de su apuro que condenarle á muerte.

Dió Ignacio gracias á Dios que le concedia la de morir por El y le pidió no le librase de las garras de las fieras á que fué condenado. De este modo logró en Roma entregar su alma al Señor.

CULTOS.

Mañana viérnes

En la parroquia de Santa Eulalia á las seis se dará principio á la oración de cuarenta horas dedicadas á la Santísima Virgen en el misterio de la Purificación; á las diez se cantará por la Rda. Comunidad, la misa mayor; por la tarde habrá los actos de coro, segun costumbre; concluyéndose con los laudes solemnes y la reserva de S. D. M.

En la parroquia de San Miguel á las seis se practicará el s'nto dia de trecentario de San Francisco de Paula, con una misa.

En San Cayetano á las once y media tendrá lugar el quinto dia de la misma devoción, celebrándose igualmente el santo sacrificio de la misa.

En las Capuchinas á las ocho se celebrarán alternativamente cinco misas, en obsequio del Sagrado Corazon de Jesus, con esposicion de S. D. M.

CORTE DE MARÍA.

Dia 1.º: se hace la visita á la Virgen de la Asuncion, iglesia Catedral: privilegiada.

EJERCICIO MENSUAL

DEL

SAGRADO CORAZON DE JESUS.

Tendrá lugar en las iglesias que á continuación se espresan:

En la parroquia de San Miguel á las cinco y media al tiempo de celebrarse la primera misa; repitiéndose al anochecer con música y esposicion de S. D. M.

En Santa Magdalena á las diez, con música y esposicion.

En las Capuchinas á las cinco de la tarde, con música y esposicion de S. D. M.

En Santa Cruz al anochecer, patente el Santísimo.

En San Nicolás á igual hora, con música, esposicion y sermon que pronunciará el presbítero D. Cayetano Ignacio Seguí.

En las Miñonas á la propia hora.

Revista de periódicos.

(Del Correo de ayer.)

Sabemos que esta misma semana debe ser remitido á la superioridad el diseño, memoria, presupuesto y demas documentos relativos al monumento que debe erigirse en esta ciudad para perpetuar la memoria de la venida de S. M. á estas islas. Tambien creemos poder asegurar que si por parte del Gobierno no se opone obstáculo alguno, lo cual no es de suponer, el monumento quedará levantado ántes de la conclusion de este año; y las estatuas, bajos relieves y demas concerniente al ramo de escultura se colocarán tal vez en los primeros meses del año próximo. Como la escasez de recursos suele ser siempre el obstáculo con que tiene que luchar, y esta vez no faltarán aquellos para esta obra, es casi seguro que la capital se verá enriquecida con el monumento para la época que indicamos.

De los *Diarios* de Menorca que hemos recibido copiamos lo que sigue:

Mahon 22 de enero.

Van á construirse en los astilleros y fábricas particulares del reino, los cascos y máquinas de seis goletas de hélice de la fuerza de 130 caballos nominales, á cuyo efecto ha sido autorizado el ministro de Marina, para disponer se reciban en la junta consultiva de la Arma-

da las proposiciones que se presenten para la construcción, con arreglo al pliego de condiciones y planos formados al efecto, y admitir las que se consideren aceptables.

Idem 25.

Segun una relacion del Ministerio de la guerra que publica la *Gaceta Militar* ha sido destinado al detall de artillería de esta plaza el capitán del primer regimiento á pié, don Enrique Tenglos y Chauveron.

Idem 25.

El miércoles por la tarde entró en este puerto procedente de Cartagena en tres dias la corbeta de guerra española *Mazarredo*, su comandante el capitán de fragata don Victoriano Sanchez.

Ayer fondeó igualmente el vapor *Destello* cuyo último punto de procedencia era Ciudadela.

Se dice que es portador de cinco mil duros en calderilla, lo que facilitará en extremo los cambios en las ventas al por menor.

Idem 29.

Ayer á las ocho de la mañana fondeó en este puerto el vapor español *Cid* capitán don Nicolas Vallspinoso, procedente de Barcelona y que como saben nuestros lectores viene con el objeto de subir al Varamero para forrar de nuevo.

S. M. se ha servido autorizar á D. Pedro Valls para ejercer el vice-consulado de Francia en Mahon.

D. Domingo Quadrado y Plandolit, coronel director de la maestranza del tercer departamento ha sido nombrado comandante general del arma de artillería en Mallorca.

En el Boletín oficial de esta provincia, número 4403, se publica: La disposicion de que haya tres dias de gala, (ya efectuada) con motivo de haber entrado S. M. la Reina (Q. D. G.) en el 5.º mes de su embarazo.

Un acuerdo de la Comision de Estadística general del Reino, declarando varias dudas sobre el censo.

Algunos créditos liquidados por deuda del personal.

La revista en gran parada, que dispuso esta Capitania general, con motivo del embarazo de S. M. la Reina.

La nota de precios en el mercado de esta capital y de Ciudadela de Menorca.

Por todo lo que va sin firma,
J. CONTESTÍ Y PONS.

Anuncios oficiales.

SERVICIO DE LA PLAZA para mañana 1.º de febrero de 1861.

Gefe de dia el teniente coronel graduado primer comandante del regimiento infantería de Gerona, don José Casalís.

Parada, Hospital y provisiones, el mismo cuerpo.

El T. C. S. M.—Benito de Amores.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

Negociado 4.º.—Circular.—Habiendo llegado á mi noticia que algunos de los Sres. Alcaldes secundan perfectamente los deseos espresados en mi circular de 18 del último diciembre desplegando el mas vivo celo para concluir en sus respectivos distritos con el pernicioso vicio del juego, al paso que otros se muestran en este servicio apáticos é indiferentes, sin duda por no haber meditado bastante las consecuencias que su conducta pueda acarrearle, como tambien á las costumbres de los pueblos que administran; y signiando en el mismo propósito espuesto en mi citada circular, he creido conveniente escitar de nuevo el celo de los referidos funcionarios, así como el de la benemérita Guardia Civil y empleados del Ramo de Vigilancia, haciendo al propio tiempo las siguientes aclaraciones.

1.º Tendrán presente los Alcaldes que á los jugadores que sorprendan por sí mismos ó les fueren denunciados deben serles aplicadas gubernativamente las penas para que les autorizan la ley de Ayunta-

mientos, las Ordenanzas y Reglamentos vigentes, y que los dueños de las casas ó establecimientos donde se jugare, deben ser castigados con doble multa de la que se imponga á aquellos.

2.º Tan luego como hayan hecho efectiva unos y otros la mencionada pena, lo pondrán en mi conocimiento, con espresion de los nombres de los delincuentes para su insercion en el Boletín oficial á tenor de la regla 4.ª de la Real orden de 25 de mayo de 1833.

3.º y última. En el caso de que, así el dueño de la casa, como los jugadores fuesen reincidentes, los remitirán á disposicion del respectivo Juez de primera instancia, á fin de que les sean aplicadas las penas que marcan los artículos 267 y 268, título 7.º del Código penal, dando á la vez conocimiento á este Gobierno de provincia.

Espero que los Sres. Alcaldes despues de esta nueva escitacion y de las precedentes aclaraciones, cooperarán con energia al logro de mi indicado propósito, consiguiéndose de este modo la extirpacion de todos los puntos de la provincia del execrable vicio del juego, cuyas consecuencias no solo afectan á la fortuna y comprometen la paz y dicha de las familias, sino que relajan las costumbres, pervierten y estravian los mas nobles instintos del corazon humano, y son el foco inmundado donde nacen gran parte de los odios y crímenes que por desgracia se observan en la sociedad. Palma 30 de enero de 1861.
—José Fernandez del Cuelo.

PÉRDIDA.—Des le la Puerta de Jesus á la de la Portella, bajo la muralla, se ha extraviado una pulsera de acero. Se suplica á la persona que la haya encontrado se sirva enviarla á la Bailía del Real Patrimonio, calle de Doña Mira.

VENTAS.—En la plaza de Santa Eulalia, al lado de la confitería de D. Jaime Roselló, se venden dátiles de Berbería, á 26 cuartos la libra.

AVISO Á LOS LIBREROS.—En esta imprenta darán razon de quien tiene para vender una prensa de recortar papel, en muy buen estado.

Espectáculos.

TEATRO

DEL PRÍNCIPE DE ASTURIAS.

Para mañana.

NOVENA QUINCENA. FUNCION 12.ª
A beneficio de don Rómulo Cuello y don Antonio Selma, actores de la compañía dramática.

PROGRAMA.

Precidida de una escogida sinfonia se pondrá en escena la acreditada comedia en 4 actos y en verso, del distinguido poeta y literato don Tomas Rodriguez Rubí, titulada

EL ARTE DE HACER FORTUNA, dirigida por el primer actor D. L. Lugar.

A continuación ejecutará el cuerpo coreográfico un *divertimiento de baile* en el que tendrá lugar

La *Polka de las monedas*, dirigida y ejecutada por el señor Perez, en union de dos señoras del cuerpo coreográfico.

Y la funcion terminará con la pieza caracteristica en un acto, en catalan y castellano, cuyo título es

LA CASA DE DESPESAS.

Accediendo á las instancias de los beneficiados y procurando estos dar mayor y nuevo realce á su funcion, han conseguido que la *MÚSICA del bizarro REGIMIENTO DE GERONA* asista á tocar en los entreactos, ejecutando piezas variadas, dando con esto una prueba de lo mucho que se han esmerado en presentar al público palmesano una funcion digna de su buen gusto, y que en todas sus partes reúne atractivos que indudablemente deben merecer el agrado de sus favorecedores.

A las siete.

Entrada general 3 rs.
Al paraiso 2.

SECCION DE ANUNCIOS.

TIENDA DEL OPTÍMETRO, calle San Nicolas núm. 31.

MR. LASSALLE, *óptico*, hace presente al público que acaba de recibir un nuevo y variado surtido de *gemelos* para TEATRO, *imperiales, reales, marinos* á la *duquesa* y á la *Vitoria*, de última moda y de la mejor comodidad posible, id. *duquesitas* de doce cristales que aumentan extraordinariamente; *anteojos* de nueva invencion para ver de cerca y de lejos, con cristales benéficos; lentes para caballero y señora, de oro, plata, ecaíl y nacar, de los mas cómodos y buen gusto. *Nesairs* con piezas para caballero y señora; estudios de matemáticas de todas clases, *barómetros, termómetros, higrómetros, pesa-licores* y ácidos, *pantómetros, grafómetros, brújulas* para ingenieros, *microscopios raspail* que aumentan los objetos mas de tres mil veces, *cajitas de música, marcos* para retratar de todos tamaños, *mesitas chinescas* para salones, *cortinas transparentes* para balcones y ventanas, y otros muchos varios artículos que no se ponen de manifiesto. Dichos artículos se espenderán á precios sumamente arreglados.



CON REAL PRIVILEGIO EXCLUSIVO DE S. M.

Pomada peruana para hacer nacer el cabello y conservarlo sin que se ponga cano.

Esta pomada, única en su clase que ha obtenido la aprobación del Conservatorio de Artes, y que tanta aceptación ha merecido de los que la han usado, se vende en el depósito establecido en esta ciudad, calle de la *Ferrería d'es Llúms*, tienda números 66 y 67, al precio de 8 reales vellon cada bote, acompañado de una instruccion para su uso.

AL PÚBLICO.

Desde 1.º de febrero saldrá del *hostal d'en Penaso*, en la carretera de Sóller cerca de Buñola, á las siete de la mañana, para Palma un carruaje con dos caballos; y el mismo saldrá á las tres de la tarde, desde esta ciudad en la calle de San Miguel, hasta el meson de *Alfaba*, cerca *d'es Coll* de Sóller; admitiendo pasajeros á cuatro sueldos uno por cada viaje.

A voluntad de sus dueños el día 6 de febrero á las tres de su tarde en el andén acostumbrado del puerto de Barcelona, se venderá en pública subasta, siendo la proposicion admisible, la fragata española *Cora*, de unas 500 toneladas, anclada en dicho puerto. El inventario obra en poder del subastador D. Juan Santa-Susagna, que vive calle del Correo viejo, número 8, cuarto principal.

LENCERÍA Y CAMISERÍA.

En el conocido almacén de dichos artículos, situado plaza de Cort, números 57 y 58 se reciben continuamente de las mejores fábricas del país y estrangeras;

LIENZOS de puro hilo en todas calidades desde 4 hasta 14 palmos ancho para sábanas sin costura.

PAÑUELOS blancos y con cenefas colores.

MANTELERIAS, cuellos y pañuelos bordados para señora, calcetines de hilo y de algodón de superior calidad.

GÉNEROS algodón y otros varios. Todos los cuales se espenden á precios sumamente módicos.

Vista la grande aceptación que han tenido las camisas y calzoncillos para hombre confeccionados en dicho establecimiento, á fin de complacer á sus numerosos parroquianos se han recibido ya y seguirán recibíendose en lo sucesivo camisas modelos de París para el corte á última novedad en el trabajo sobre las cuales se combinarán varios dibujos á gusto del comprador.

Ultimamente y con objeto de reunir en dicho establecimiento cuantos artículos sean necesarios para satisfacer á sus favorecedores acaba de recibirse un elegante surtido de géneros propios para la estacion de invierno, y son

ALFOMBRAS terciopelo de lana, en calidad superior, para sofás, confidentes, bajo-camas etc.

Idem, idem, idem, en pieza para alfombrar habitaciones.

Idem en fieltro para el mismo objeto.

ABACÁS, con hermosos dibujos para idem.

VENTA.—Se desea vender una casa de recreo (libre de censo) situada en la falda del castillo de Bellver, consistente en dos cuartos dormitorio, una sala, comedor, cocina, fuente y cochera. En el Borne, número 26, darán razon.

ALQUILERES.—Se alquila la casa botiga de la manzana 49, número 4, calle de *can Pont y Vich*. En el horno de la Herrería alta, manzana 81, número 1, darán razon.

Está para alquilar una casa inmediata á la iglesia del vecino lugar de Génova: darán razon en la librería de Ferragut, plaza de Cort.

VENTAS.—Se vende un buen piso principal número 49, manzana 231, calle *des cap des Moro*, esquina á la de Pelaires, teniendo vista á dichas calles: para mas informes acudir en la guarnicionería de dicha esquina ó en

la calle la Capellería número 65, cuarto principal, izquierda.

PLANTAS DE MORERAS.

Se han recibido nuevamente, y se venden en la posada de *can Nas*; y enfrente número 61, piso segundo.

VENTAS.—En la calle de los *Hostals*, número 33, manzana 70, hay para vender, á precio cómodo, un depósito de ladrillos de Valencia de diferentes especies.

Se desean vender dos puertas de balcon de 15 palmos de alto con 6 ½ de ancho y una vidriera, todo nuevo y á precios equitativos: en esta imprenta darán razon.

Se vende un piano de mesa de seis octavas y media, en muy buen estado. En esta imprenta darán razon.

MUY INTERESANTE AL PÚBLICO Y Á LOS AYUNTAMIENTOS.

El dueño del establecimiento situado en la plaza de Cort, número 54, hace presente á los Ayuntamientos de estas islas cuyas respectivas poblaciones carecen de alumbrado público, que tiene arreglados faroles con reverberos de espejos á un precio tan económico que se hallan al alcance de los recursos de cualquiera municipalidad, uniendo á la elegante construccion la mayor solidez. Para adquirir inmediatamente un número cualquiera de faroles no es preciso que los Ayuntamientos tengan fondos disponibles, pues el citado dueño del antedicho establecimiento les hará ventajosas proposiciones para satisfacer con desahogo las cantidades á que asciendan los faroles que se encarguen.

En el mismo establecimiento hay vidrios planos de todas dimensiones, lunas azogadas para espejos, canales y cañerías de zinc, planchas de nueva invencion para ropa, braseros de laton para vender ó alquilar, todo á precios módicos.

EBANISTERÍA, DE ANTONIO GOMILA.

SITUADA EN EL PATIO DEL EX-CONVENTO DE LA MERCED.

En este almacén se hallan de venta, construidos con la mayor perfeccion y de última moda, los muebles siguientes:

Cómodas negras con mármol, idem de caoba, mesas tocadores con mármol y sin él, camas de *chicanandana*, idem de caoba, sillas, historias-cuadros, espejos, mesas redondas y cuadradas, solás y otras clases de muebles. Todo á precios cómodos.

EL PORVENIR DE LAS FAMILIAS. SUBDIRECCION PRINCIPAL.

Cuesta de Sto. Domingo núm. 68 segundo, piso principal.

Hallándose en poder de esta Subdireccion los recibos de la anualidad correspondiente al año 1861, se recuerda á los señores socios la obligacion en que se hallan de acudir á recogerlos en todo el presente mes para evitarles el aumento consiguiente á los suplementos de retraso, cuyo recargo determinado por los Estatutos de la Compañía, se aplicará á todos los pagos é imposiciones que se hagan despues de finalizar dicho mes.

SOCIEDAD GENERAL ESPAÑOLA DE DESCUENTOS.

El Consejo de administracion, en vista del resultado del ejercicio actual, ha acordado se satisfaga á los accionistas, en concepto de intereses del año 1860, el 6 por 100 del capital desembolsado, ó sean 30 reales por accion.

Los pagos tendrán lugar desde hoy en las oficinas de esta Caja local, Pórticos de Santo Domingo número 35.

Palma 21 enero 1861.—El Director—Nicolas Umbert.

La Compañía General de Crédito en España ha acordado el pago de un dividendo correspondiente á diciembre último á los accionistas de la Compañía general de minas, de seguros *La Union* y del Ferro-carril de Sevilla á Jerez y Cádiz en la forma siguiente:

Minas.
Rs. vn. 30 por accion, retirando los cupones de julio de 60 y enero de 61.

Union.
» 30 por accion, retirando el cupon último número 6.

Ferro-carril de Sevilla á Cádiz.
» 57 por accion, retirando el cupon número 6 de enero 1861.

Cuyos se efectúan en Palma, en casa de los señores viuda de Umbert é hijo, Pórticos de Santo Domingo número 35.

VENTA POR LIQUIDACION,

SOLO POR ALGUNOS DIAS.

De cuadros al óleo pintados del natural en Mallorca, vistas estereoscópicas de la isla, papel pintado. Todo se vende á precios muy reducidos, frente San Nicolas, número 82.

PINTOR Y RETRATISTA.

Jaime Martin, calle nueva del Carmen, número 6.

ARAÑAS DE CRISTAL.

Véndense de antiguas, usadas, y de otras clases, á un precio muy acomodado, en la calle del Call, manzana 45, número 9.

LIBRERIA DE GUASP.

Se ha recibido y se halla de venta una nueva remesa del

ANUARIO ESTADÍSTICO DE ESPAÑA.

IMPRESA DE DON FELIPE GUASP.—EDITOR—ANTONIO ISERN.